



783
DECRETO N° _____

TEMUCO, 18 FEB 2026

VISTOS:

- Cervecera A.G.
- 1.- La carta N° 230 del 09.01.2026, de Araucanía
- 2.- El correo de fecha 18.02.2026, que modifica participación de contribuyentes de actividad económica, Foodtruck y Emprendedor.
- 3.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Alcohol.
- 4.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 5.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- Rentas Municipales.
- 6.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 Sobre
- 7.- EL Oficio N° 6800/57639 del Jefe de la Defensa Nacional Región de la Araucanía.
- 8.- Los informes de factibilidad emitidos por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 230 de fecha 09.01.2026, la Asociación Gremial Araucanía cervecera, solicita permiso para la instalación y funcionamiento del "Festival Raíces Araucanía", a realizarse en el Anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín Avenida Los Poetas N°300, los días 21 y 22 de febrero de 12:00 a 21:00 horas.
- 2.- El Vale Vista N° 087708-0, por la suma de \$ 1.044.165.-, del 20.01.2026, Banco Chile, por un valor de 15 UTM, autorizado por Dirección de Asesoría Jurídica, el cual se encuentra en custodia de Tesorería Municipal ID: 3265185, que garantiza reparar daños que se pudiesen causar, tanto a la propiedad privada como pública.
- 3.- Que, la Ordenanza Local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.
- 4.- Que, los informes de factibilidad emitidos por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, se considera la venta de bebidas alcohólicas desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas en el sector del anfiteatro parque urbano isla cautín avenida los poetas N°300.

DECRETO:

- 1.- **Autoriza**, actividad "Festival Raíces Araucanía", a realizarse en el Anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín Avenida Los Poetas N°300 los días 21 y 22 de febrero 2026 en horario de 12:00 a 21:00 horas.
- 2.- **Se autorizan**, los siguientes permisos transitorios para los contribuyentes mencionados, quienes participarán de la actividad los días 21 y 22 de febrero 2026 en horario de 12:00 a 21:00 horas, los s que se indican a continuación:

ID: 3265256

A) Autoriza, 7 Permisos con Expendio y Consumo de Alcoholes los días 21 y 22 de febrero 2026 desde las 12:00 hasta las 21:00 Horas.

N°	NOMBRE	RUT	RAZON SOCIAL
1	EMILIO JOSÉ ANDAHUR REYES		CERVECERÍA ANDAHUR REYES SPA
2	CESAR MAURICIO CHAVARRIGA RUBIO		CESAR MAURICIO CHAVARRIGA RUBIO
3	CAMILO KLEIN HODAR		RESTAURANTES CAMILO KLEIN HODAR E.I.R.L
4	CAMILO SALVADOR RODRÍGUEZ NEIRA		CERVECERÍA CAMILO SALVADOR RODRÍGUEZ NEIRA E.I.R.L
5	SVEN PIET ELIZABETH DEBUYSSCHER		CERVECERÍA SVEN PIET ELIZABETH DEBUYSSCHER E.I.R.L
6	LUIS HERNÁN VILLALOBOS CASTRO		RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL Y RESIDENCIAL LUIS VILLALOBOS E.I.R.L
7	MARIO ESTEBAN ROZAS POBLETE		CERVECERÍA MARIO ESTEBAN ROZAS POBLETE E.I.R.L

B) Otorga, 22 Permisos sin venta de Alcoholes los días 21 y 22 de febrero 2026.

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	PATRIK ALEXANDER SILVA BUSTOS		FOODTRUCK
2	JOSÉ ANDRÉS ARAVENA CRUZ		FOODTRUCK
3	VANESA VIGOR SEGUEL		FOODTRUCK
4	MARGARITA SANDRA MALDONADO JIMÉNEZ		FOODTRUCK
5	LUIS MARCELO MÉNDEZ REYES		FOODTRUCK
6	ALEX ALFREDO JARA GAJARDO		FOODTRUCK
7	SEBASTIÁN EUGENIO SOTO ISLA		FOODTRUCK
8	MARÍA DEL PILAR ESPINOZA RODRÍGUEZ		EMPRENDEDOR
9	ANDREA PAZ MARÍN FUENTES		EMPRENDEDOR
10	ALFREDO GABRIEL BLANCH BARRIENTOS		EMPRENDEDOR
11	ROCÍO ORE VELARDE		EMPRENDEDOR
12	MARCELA PATRICIA CONTRERAS DÍAZ		EMPRENDEDOR
13	FERNANDO MORA NIKLITSCHKE		EMPRENDEDOR
14	CARMEN MOLINA SEPÚLVEDA		EMPRENDEDOR
15	JOHANA TRANGOLAO HERRERA		EMPRENDEDOR
16	LESLIE JAZMÍN GUZMÁN INOSTROZA		EMPRENDEDOR
17	FRANCISCA ALEXANDRA CORTEZ YÁÑEZ		EMPRENDEDOR
18	CARLOS CATALÁN NANCUCHEO		EMPRENDEDOR
19	TATIANA PAOLA MUÑOZ VERA		EMPRENDEDOR
20	NATALIA ALEXANDRA ALTAMIRANO ALTAMIRANO		EMPRENDEDOR
21	ROCÍO BELÉN VILLA RÍOS		EMPRENDEDOR
22	IRMA FUENTEALBA HERNÁNDEZ		EMPRENDEDOR

2.- Los contribuyentes individualizados anteriormente, no deberán tener deudas con el municipio para poder participar del evento.

3.- Para proceder a la emisión de los giros de cada expositor, la agrupación solicitante, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados por el Dpto. de Rentas y Patentes.

4.- Una vez cumplidos todos los requisitos solicitados a la Organización del Evento, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a realizar los giros respectivos para el posterior pago de la Orden de Ingreso Municipal, la cual, junto a este decreto, se entenderá como la autorización necesaria para participar del evento.

5.- La agrupación responsable del evento, deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el informe de factibilidad de carabineros, y a lo solicitado por otros organismos como son, Seremi de Salud, SAG, Servicio Impuestos Internos, Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y servicios públicos según sus competencias para dar cumplimiento a la normativa vigente.

6.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/XAC/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- SAG



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

